

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 27° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, señala que la concesión se extinguirá, entre otras causales por la siguiente: "3.- Incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario".
- Que el artículo 28° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas señala que la declaración de incumplimiento grave debe ser solicitada por el Ministerio de Obras Públicas a la Comisión Arbitral, establecida en el artículo 36 bis.
- Que el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que las Bases de Licitación establecerán las causales por las que el MOP solicitará la declaración de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato de concesión y la aplicación del procedimiento indicado en el artículo 28° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- Que el artículo 1.11.2.3 de las Bases de Licitación, sobre "Extinción de la Concesión por Incumplimiento Grave de las Obligaciones Impuestas a la Sociedad Concesionaria", señala distintas causales de incumplimiento grave de las obligaciones, dentro de ellas, letra f) "No constitución o no reconstitución de las garantías en los plazos previstos en las presentes Bases de Licitación".
- Que con fecha 23 de marzo de 2015, el MOP solicitó a la Comisión Arbitral, la declaración de incumplimiento grave de las obligaciones de la concesionaria, por no constituir y entregar boletas de garantía conforme lo establece el artículo 1.8.1, en relación con los artículos 1.8.1.1 de las Bases de Licitación, que dispone que la Sociedad Concesionaria, debe entregar boleta de Garantía de Construcción dentro del plazo de 90 días contados desde el inicio del plazo de la concesión y de la etapa de construcción, el que comenzó el 28 de abril de 2014, fecha de publicación en el Diario Oficial del D.S. MOP N°249.
- Que mediante resolución de fecha 22 de junio de 2015, la Comisión Arbitral declaró el incumplimiento grave de las obligaciones de la Sociedad Concesionaria San José Rutas del Loa S.A., en los términos establecidos en el artículo 27° N°3 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y especificados en el artículo 1.11.2.3 letra f) de las Bases de Licitación, declarando en consecuencia la extinción de la concesión, notificándose al Ministerio de Obras Públicas con fecha 23 de Junio de 2015.
- Que el artículo 28° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas señala que declarado el incumplimiento grave del contrato por la Comisión Arbitral, el Ministerio de Obras Públicas procederá a designar un interventor, que sólo tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del contrato de concesión.
- En el mismo sentido, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas dispone que el Ministerio de Obras Públicas declarará la intervención de la concesión en los casos a que se refieren los artículos 28° y 37° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y nombrará a un interventor quien deberá ser un profesional universitario con, al menos, cinco años de experiencia profesional.
- Atendidos los antecedentes mencionados, se requiere declarar la intervención del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Vial Rutas del Loa" y designar un interventor.

DECRETO:

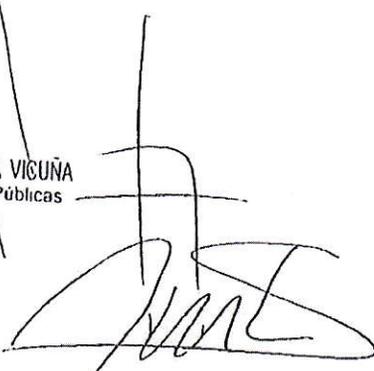
MOP N° 858 / (Exento)

1. **DECLÁRASE** la intervención del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Vial Rutas del Loa".
2. **DESÍGNASE** como interventor del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Vial Rutas del Loa" a don Oscar Lira Valdés, de profesión abogado.

Don Oscar Lira Valdés deberá aceptar su nombramiento por escrito dentro del plazo de 5 días siguientes a su designación.
3. **ESTABLÉCESE** que el interventor tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del contrato de concesión, además deberá: imponerse de los libros, documentos y operaciones de la sociedad concesionaria; llevar cuenta de las entradas y gastos de los negocios de la sociedad concesionaria; visar, en su caso, los pagos a los acreedores; rendir trimestralmente la cuenta de su actuación como interventor y de los negocios de la sociedad concesionaria; y presentar las observaciones que le merezca la administración de este último.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que de conformidad a lo indicado en el artículo 28° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, el interventor responderá de culpa levísima.
5. **FÍJANSE** los honorarios del interventor serán UF 6 (seis unidades de fomento), por hora efectivamente trabajada, más gastos de administración generales en que incurra, debiendo rendir informe de sus gestiones, los cuales tendrán el carácter de gastos de la Sociedad Concesionaria de conformidad a lo indicado en el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a don Oscar Lira Valdés, a la Sociedad Concesionaria San José Rutas del Loa S.A. a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas


JUAN MANUEL SÁNCHEZ MESCOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Inspección
Fiscal
Presente

De 2
Juan Pablo Arenas

Asunto:

RV: Contacto Sociedad Concesionaria San José Rutas del Loa S.A.

Datos adjuntos:

Datos adjuntos sin título 00016.txt

Sr Deharo

Como le informe cuando concurrí a su oficina, por Decreto exento 858 se me designa interventor y *"se me faculta para imponerme de los libros, documentos y operaciones de la sociedad concesionaria; llevar cuenta de las entradas y gastos de los negocios de la sociedad concesionaria; visar, en su caso, los pagos a los acreedores"*.

Conforme a lo anterior, nuevamente, le solicito la totalidad de la documentación original de vuestra sociedad, que dice relación con ingresos, egresos, deudas, respaldos de cada uno de estos documentos, ingeniería, personal laboral, finiquitos, contratos de trabajo y cualquier otro antecedente referente a vuestra actuación referente a la licitación.

Cabe señalar que la designación de intervención y mi nombramiento, se encuentra afirmes y no consta petición en contrario.

Atentamente

Oscar Lira

De: <jose.deharo@construtorasanjose.com>

Fecha: jueves, 5 de noviembre de 2015, 5:46 p.m.

Para: "Oscar Lira V." <oscar.lira@ucentral.cl>

Asunto: Contacto Sociedad Concesionaria San José Rutas del Loa S.A.

Estimado Sr. Lira

En relación con su solicitud de información relativa a la Sociedad Concesionaria San José Rutas del Loa S.A. vengo en hacer presente a Ud. que nuestro equipo jurídico nos ha solicitado nos pueda detallar la información y documentación requerida.

Lo anterior, por cuanto como es de su conocimiento, la concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Vial Rutas del Loa" se extinguió con fecha 22 de junio pasado, por resolución de la Comisión Arbitral

Reiteramos a Ud. nuestra total disposición para colaborar en sus gestiones, dentro del marco legal de la concesión.

Saludos,
JVH

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD La información incluida en el presente correo electrónico es confidencial, siendo de uso exclusivo para el destinatario arriba mencionado. Si Ud. lee este mensaje y no es el destinatario al que va dirigido o el agente, empleado responsable de entrega del mensaje al destinatario, le informamos que esta prohibida cualquier divulgación, distribución o reproducción de cualquier modo y le rogamos que se nos notifique y devuelva el mensaje a la dirección de origen, procediendo a su eliminación. El remitente le informa que los datos que Vd. nos ha facilitado y/o los que han sido obtenidos de fuentes de acceso público, forman parte de ficheros de titularidad de dicha empresa, con domicilio, a tales efectos, en Ronda de Poniente 11, 28760 Tres Cantos, Madrid, con la finalidad de gestionar la relación contractual que le vincula con esta empresa (en el caso de que Vd. ya sea cliente y/o proveedor) y gestionar, asimismo, la labor comercial y la promoción de los productos y servicios que ofrece dicha empresa. Se le garantiza la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo una comunicación por escrito a la dirección indicada anteriormente, o en la dirección de correo electrónico lopd@gruposanjose.biz. CONFIDENTIALITY WARNING The information included in this mail is confidential, exclusively for the use of the above mentioned recipient. If the person reading this email is not the intended recipient, please forward this email to the intended person. We inform you that it is forbidden to distribute or reproduce this email and we request that you notify the sender that you have received the message, before proceeding to delete it. The sender informs you that data provided by you and/or

20C-3

Santiago, a 30 de octubre de 2015

Señor
Juan Manuel Sánchez Medioli
Director General de Obras Públicas
Presente



Estimado Director,

Como es de conocimiento público, por resolución de fecha 22 de junio pasado, la Comisión Arbitral del contrato "Concesión Vial Rutas del Loa" declaró que la "Sociedad Concesionaria SanJosé Rutas del Loa S.A." había incurrido en incumplimiento grave del referido contrato de concesión, razón por la cual declaró la extinción de la concesión antes señalada, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 N°3 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en relación con el numeral 1.11.2.3, letra f) de las Bases de licitación, siendo esta declaración suficiente, según la resolución citada, para tener por extinguida la concesión de la especie y dar curso al procedimiento administrativo que resulte pertinente.

Por su parte, el artículo 28 de la Ley de Concesiones de Obras Publica señala que dentro del plazo de 120 días contados desde la declaración de incumplimiento grave, plazo que venció el día 20 de octubre pasado, el Ministerio de Obras Públicas, previa aprobación del Ministerio de Hacienda, debía determinar si procedería a licitar públicamente el contrato de concesión por el plazo que le reste.

Habiendo vencido el plazo señalado sin que el Ministerio de Obras Públicas, previa aprobación del Ministerio de Hacienda, haya determinado que procederá a licitar públicamente el contrato, debe proceder a pagar a "Sociedad Concesionaria SanJosé Rutas del Loa S.A." el valor de las inversiones que efectivamente hayan sido realizadas, y que no hayan sido amortizadas, más los costos financieros normales de mercado pertinente a tales inversiones, debidamente acreditadas, incluidos los reajustes e intereses devengados hasta el momento efectivo del pago, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 28 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

Teniendo en consideración que el monto del pago debe ser determinado de común acuerdo entre el Ministerio de Obras Públicas y la Sociedad Concesionaria, dentro del plazo de los 60 días siguientes a la fecha que se haya determinado la no re-licitación del contrato, esto es, 20 de octubre de 2015, por la presente vengo en solicitar



RUTAS DEL LOA
SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE

a Ud., si lo estima pertinente, instruir a quien corresponda con el objeto de establecer una mesa de trabajo destinada a determinar dicho valor.

Quedamos a su disposición para los efectos antes señalados.

José Vicente de Haro Andreu
Gerente de Administración y Finanzas
SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A

DEC A

Actualidad

EL MERCURIO DE ANTOFAGASTA | Jueves 29 de octubre de 2015 | 7

Antofagasta y Salta estrechan lazos en materia de energías renovables

● Gracias a la experiencia que posee la región en materia de energías renovables, el Gobierno Regional recibió a una delegación del sector público de Salta, para complementar los conocimientos y la modernización de los sistemas eléctricos de esta provincia argentina. La delegación visitará hoy el proyecto de ciclo combinado Kájar.



LA DELEGACIÓN Y AUTORIDADES LOCALES.

Ministra invita a Colombia a trabajar en instancias de colaboración minera

● En la visita de la ministra de Minería Aurora Williams a Colombia, para participar del "Encuentro de Inversiones Chile-Colombia 2015", la autoridad realizó una intervención en la que dio a conocer las oportunidades que hay en Chile para invertir en minería por su "clima favorable para la inversión y un gran potencial geológico".



LA MINISTRA AURORA WILLIAMS.

Sólo en junio de 2016, MOP relicitará carretera entre Carmen Alto y Calama

ATRASOS. Liquidación del contrato con Rutas del Loa y la incorporación de dos nuevas variantes demoran el anhelado proyecto que debía estar operativo en 2017.

Eugenio Sagg Gálvez

eugenio.sagg@mercurioantofagasta.cl

No antes de junio del próximo año el Ministerio de Obras Públicas (MOP) dará inicio a la nueva licitación de la ruta entre Carmen Alto y Calama, que termina de conectar a través de una autopista a la capital de El Loa con Antofagasta.

Así lo informó el subsecretario del MOP, Sergio Galilea, quien también confirmó que la opción elegida por el ministerio para retomar las obras -suspendidas en junio pasado por graves incumplimientos de la firma que se adjudicó el contrato-, será una nueva licitación, descartando así la posibilidad de reanudar la obra.

"Pensamos que una nueva licitación es la opción más adecuada, ya que será más rápida y permitirá la incorporación de un período en las mejores condiciones económicas y financieras. En una licitación abierta creemos que deben presentarse -por las características y flujos existentes- dos o tres interesados importantes y eso asegura un precio y servicio óptimos", aseguró Galilea.

El subsecretario explicó además que la demora en el avance de este nuevo proceso se debe a las dificultades propias que presenta la liquidación del contrato con Rutas del Loa.

"Nos hemos demorado porque poner término a un contrato de manera anticipada



LA RUTA QUE UNE ANTOFAGASTA Y CALAMA CUENTA CON AUTOPISTA SÓLO HASTA CARMEN ALTO, EN LA INTERSECCIÓN CON LA RUTA 5 NORTE.

Problemas de las licitaciones

● Respecto de los problemas en las licitaciones públicas, el presidente de la Cámara Chilena de la Construcción Antofagasta, Thomas Müller, aseguró que trabajan junto al MOP para subsanar algunas deficiencias. Entre los principales problemas que afectan el buen desarrollo de las obras en la zona está la alta variabilidad del mercado de materiales, un sistema de contratistas muy poco flexible del MOP, las pocas posibilidades de las empresas locales para participar en licitaciones de mayor cuantía y la incertidumbre que generan las reformas y que afectan los presupuestos.

US\$320 millones

era la inversión estimada para la construcción de la autopista entre Carmen Alto y Calama.

2018

podría iniciar a operar la nueva autopista concebida para la capital de El Loa.

requiere de una serie de certificaciones y tomas de razón de Contraloría, desgraciadamente es así. Queremos partir el nuevo proceso lo antes posible, espero que 2016 sea el año de la relicitación", dijo.

Según él, antes de que termine este año ya habrá un calendario definitivo para este proceso.

RETRASO

El contrato original con Rutas del Loa -del grupo español San José- consideraba una inversión de US\$320 millones para construir una autopista de 137 kilómetros con un plazo de explotación máximo de 35 años.

Al respecto, el seremi del MOP César Benítez, adelantó que esperan liquidar el contrato con Rutas del Loa en diciembre y así poder comenzar el nuevo proceso en junio de 2016.

"Afortunadamente los diseños están terminados y estamos evaluando la posibilidad de incorporar dos variantes como son el mudo de Carmen Alto y una variante al norte de Sierra Gorda para evitar estrangular esa comuna", dijo.

En ese escenario óptimo y en el supuesto que el proceso de liquidación del contrato anterior no sufra demoras, la licitación podría finalizar el segundo trimestre de 2017 (el proceso dura ocho meses), casi en la misma fecha en que se iba a construir, pero con recursos del MOP.

Quien reaccionó ante la noticia fue el alcalde de Calama, Esteban Velásquez, quien ayer visitó Antofagasta.

"Esta es una aberración más de la política centralista del Estado de Chile que afecta particularmente el norte. Hace 15 o 20 años cuando comienza el sistema de concesiones en el sur, le dijimos a los gobiernos de Lagos y Frei que necesitábamos doble pista entre Calama y Antofagasta, probablemente la ruta más importante del pa-

ís", comentó.

Según él, ambas administraciones aseguraron que la vía se iba a construir, pero con recursos del MOP. "Entonces cuando aparecen hace unos años atrás anunciando la construcción vía licitación, fue algo inexplicable. Si esperamos tanto tiempo, ¿por qué no la construyeron así antes?".

Velásquez adelantó que ya pidió al ministro Urrutubertu que una vez construida la vía sea raspada íntegramente al Estado. "Deben terminar la concesión y entregarla al uso público, asumiendo los costos que eso significa como una forma de compensación", dijo.

Producción de Antofagasta Minerals acumula baja de 11,4% a septiembre

MINERÍA. Compañía proyecta producir 635 mil toneladas durante 2015.

Antofagasta Minerals (AMSA) durante los primeros nueve meses del año registró una producción de 460.400 toneladas de cobre fino, lo que representa una caída de 11,4% comparado con el mismo período de 2014. Según explicó la compañía, esta disminución se explica por menor producción de cobre en Minería Los Pelambres (8,9%) y Minería Centinela (11,8%). Asimismo, AMSA informó

que en el período entre julio y septiembre de este año, el costo neto de caja disminuyó un 11,3% en comparación con el trimestre anterior, a US\$1,42 por libra. "Esta reducción se logró gracias a los avances registrados en el programa de disminución de costos, a menores gastos en los insumos necesarios para la producción, especialmente la energía, y por efectos del tipo de cambio".



Para este año, el brazo minero del Grupo Laksie proyectó una producción de 635 mil toneladas de cobre fino.

Guía Belleza & Estética

Sea Socio
Suscríbese a El Mercurio de Antofagasta
CLUB DE LECTORES EL MERCURIO
Fono contacto: (055) 2453700

ageBack
Médico, Nutricionista y Kinesióloga
TRATAMIENTOS FACIALES
- BOTOX
- Rincomodulación
- Lifting Líquido
- Repleno Largo Duración
- Plasma Rico en Plaquetas
- Mesoterapia
TRATAMIENTOS CORPORALES
Baja de Peso
Hiposcultura sin cirugía
Reducción de Celulitis
Grasa localizada - Cellulite
www.ageback.cl
(055) 222.60.60